

QUILLOTA 04 JUN. 2019

EXENTO N°: 2989 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5917 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 22 de junio 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1741 de Fecha 27 de junio de 2017 de ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3087 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017:

DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE PÁRVULOS

TÉC. NIVEL SUPERIOR ASISTENTE DE PÁRVULOS

ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE

22/06/2017 HASTA 12/07/2017 REEMPLAZO DE CELIA DORALISA BRAVO OLIVARES RUT. [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/ebi/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO

En Quillota, a 22 de junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN**, Rut. N° [REDACTED], **TÉCNICO NIVEL SUPERIOR ASISTENTE DE PÁRVULOS**, [REDACTED] en adelante **el trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de **DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN**, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en **ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA**.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de Subvención Regular, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Total	\$	344.223.-

(Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 22/06/2017 AL 12/07/2017, por licencia médica de **CELIA DOLORISA BRAVO OLIVARES**, RUT. N° [REDACTED] y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN** ingresó al servicio el 22 de junio de 2017.-


DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN
Rut. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE